



## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y DEL ACOSO LABORAL**

*Energía que Avanza*

La **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P.** incorpora dentro de sus políticas y procesos internos acciones reales y efectivas orientadas a combatir las brechas de género, la discriminación, las desigualdades y cualquier vulneración de derechos humanos que, con ocasión del sexo, género, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, etnia, edad, condición migratoria u otras condiciones personales, puedan afectar a las personas vinculadas laboralmente con la organización, haciendo especial énfasis en la protección de las mujeres y de las personas LGBTIQ+ en el ámbito laboral.

### **1. OBJETIVO**

Promover en la organización una **cultura laboral diversa, incluyente y libre de discriminación**, mediante acciones de **prevención, atención y protección** que garanticen los derechos de todas las personas trabajadoras, especialmente de las mujeres y de las personas LGBTIQ+, en todos los niveles jerárquicos.

En ese sentido, la Política de Prevención y Atención de la Violencia Basada en Género y el Acoso Laboral se desarrollará en torno a los siguientes objetivos:

- Eliminación de todo tipo de discriminación en el ámbito laboral.
- Erradicación de la violencia basada en género.
- Prevención, corrección y sanción del acoso laboral.

### **2. ALCANCE**

Esta política aplica a **todas las personas** vinculadas a la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P.**, mediante contrato de trabajo, prestación de servicios, subcontratación, contrato de aprendizaje, convenios de pasantía y cualquier otra modalidad de vinculación laboral o contractual vigente.

### **3. DEFINICIONES**

Se adoptan, entre otros, los siguientes términos:

- **Violencia y acoso:** Cualquier comportamiento o práctica inaceptable, incluida su amenaza, que ocurra una o varias veces, que cause o pueda causar daño físico, psicológico, sexual o económico. Incluye la violencia y el acoso por razón de género.

(608) 4201300  
(608) 4201301

[www.energiaputumayo.com](http://www.energiaputumayo.com)

Sede principal cra 9N° 8-10  
B/ el centro, Mocoa - Putumayo



## POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y DEL ACOSO LABORAL

*Energía que Avanza*

- **Violencia y acoso por razón de género:** Actos dirigidos contra una persona en razón de su sexo o identidad de género, o que afecten de manera desproporcionada a un sexo o género específico.
- **Maltrato laboral:** Actos de violencia física, moral o sexual, expresiones injuriosas o comportamientos que afecten la dignidad, autoestima, intimidad o buen nombre de la persona trabajadora.
- **Persecución laboral:** Conductas reiteradas o arbitrarias que busquen inducir la renuncia del trabajador mediante descalificación, sobrecarga laboral o modificación injustificada de condiciones de trabajo.
- **Discriminación laboral:** Trato diferenciado carente de razonabilidad por motivos de raza, género, edad, origen, orientación política o religiosa, posición social u otra condición protegida.
- **Igualdad de remuneración:** Reconocimiento de salarios y beneficios sin discriminación motivada en el sexo.
- **Discapacidad:** Deficiencia física, mental o sensorial, temporal o permanente, que limita actividades esenciales de la vida y que puede verse influenciada por el contexto social.
- **Diversidad:** Reconocimiento y presencia de diferencias físicas, culturales y personales entre los miembros de la organización.
- **Equidad de género:** Imparcialidad en el trato entre mujeres y hombres, mediante acciones que compensen desigualdades históricas.
- **Igualdad de género:** Garantía de mismas oportunidades y acceso a recursos y toma de decisiones sin importar el género o identidad de género.
- **Inclusión laboral:** Condiciones que permitan el acceso, permanencia y ascenso en igualdad de oportunidades para personas en situación de vulnerabilidad.
- **Lenguaje incluyente:** Comunicación oral y escrita que visibiliza a todas las personas y contribuye a la igualdad y la equidad.

### 4. PRINCIPIOS

Esta política se fundamenta en los principios constitucionales y legales que orientan las relaciones laborales en Colombia:

- **Igualdad:** Todas las personas son libres e iguales ante la ley, con los mismos derechos y oportunidades sin discriminación.
- **Dignidad humana:** Derecho fundamental a recibir un trato respetuoso y acorde con la condición humana.

(608) 4201300  
(608) 4201301

[www.energiaputumayo.com](http://www.energiaputumayo.com)

Sede principal cra 9N° 8-10  
B/ el centro, Mocoa - Putumayo



## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y DEL ACOSO LABORAL**

*Energía que Avanza*

- **No discriminación:** Eliminación de cualquier acto que genere desigualdad o exclusión, garantizando la protección de los derechos fundamentales.
- **Libre desarrollo de la personalidad:** Reconocimiento del derecho a construir libremente la identidad y proyecto de vida, sin afectar derechos de terceros.
- **Protección al trabajo:** Garantía del Estado y de los empleadores a condiciones laborales justas y seguras.
- **Igualdad de trabajadores:** Prohibición de cualquier trato desigual en función de género, tipo de labor o forma de remuneración.
- **Confidencialidad:** Protección de la identidad de las víctimas y denunciantes, salvo autorización o razonable necesidad de divulgación, con observancia del debido proceso.

### **5. RESPONSABLES DE LA POLÍTICA**

#### **5.1 Responsables**

La correcta implementación, seguimiento y mejora continua de la Política de Prevención y Atención de la Violencia Basada en Género y del Acoso Laboral estará a cargo de:

- Gerencia General
- Comité de Convivencia Laboral
- Área de Gestión Humana o quien haga sus veces
- Todos los trabajadores vinculados a la Empresa, independientemente del tipo de contrato
- Contratistas, subcontratistas y personal en misión

Todos los miembros de la organización tienen el deber de promover un ambiente laboral respetuoso, libre de discriminación, violencia y acoso, y de activar los canales institucionales ante la ocurrencia de estos hechos.

### **6. DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA**

#### **6.1 Acciones de divulgación**

Con el fin de garantizar el conocimiento, apropiación y cumplimiento de la presente política, se desarrollarán como mínimo las siguientes acciones:

(608) 4201300  
(608) 4201301

[www.energiaputumayo.com](http://www.energiaputumayo.com)

Sede principal cra 9N° 8-10  
B/ el centro, Mocoa - Putumayo



## POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y DEL ACOSO LABORAL

*Energía que Avanza*

- Capacitaciones sobre prevención de violencia basada en género, equidad, inclusión y no discriminación.
- Jornadas de sensibilización y talleres para la eliminación de estereotipos y prácticas discriminatorias en el ámbito laboral.
- Capacitación en prevención, corrección y sanción del acoso laboral.
- Estrategias de comunicación interna que promuevan los derechos aquí protegidos.
- Garantía de la participación de todo el personal en los espacios pedagógicos relacionados con esta política.
- Formación específica en enfoque de género, diversidad étnica, discapacidad y protección al adulto mayor.
- Otras actividades pedagógicas que fortalezcan la cultura de respeto y convivencia laboral.

### 7. ELIMINACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN

La discriminación constituye un trato desigual, injustificado y perjudicial en el ambiente laboral basado en criterios ajenos a las competencias profesionales como el sexo, identidad u orientación sexual, raza u origen étnico, nacionalidad, lengua, religión, edad, opinión política o filosófica, discapacidad, condición social, entre otros.

La EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P. **adoptó la política de CERO TOLERANCIA** frente a cualquier acto de discriminación y dispone la aplicación de medidas disciplinarias conforme a lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo, en la presente Política y en la normatividad vigente.

El **Comité de Convivencia Laboral** será responsable de recibir, analizar, documentar y tramitar las denuncias o quejas relacionadas con hechos discriminatorios, garantizando la reserva, protección y no revictimización de la persona que denuncia.

### 8. DENUNCIAS Y/O QUEJAS DE DISCRIMINACIÓN

Toda persona vinculada laboral o contractualmente podrá presentar quejas o denuncias por actos de discriminación ante:

- Su superior jerárquico
- Área de Gestión Humana

(608) 4201300  
(608) 4201301

[www.energiaputumayo.com](http://www.energiaputumayo.com)

Sede principal cra 9N° 8-10  
B/ el centro, Mocoa - Putumayo



## POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y DEL ACOSO LABORAL

*Energía que Avanza*

- Comité de Convivencia Laboral
- Gerencia General

La presentación de la denuncia interna **no limita el derecho** de la presunta víctima a acudir a las autoridades administrativas o judiciales competentes.

En el trámite de las actuaciones se respetará el derecho a la presunción de inocencia, así como las garantías del debido proceso laboral y disciplinario.

### Conductas asociadas a discriminación laboral

Se consideran, entre otras:

- A. Descalificaciones públicas, humillantes y reiteradas basadas en estereotipos.
- B. Evaluaciones laborales injustas o sesgadas por motivos discriminatorios.
- C. Obstaculización intencional del acceso a herramientas necesarias para el trabajo.
- D. Negación de permisos o licencias basados en criterios discriminatorios.
- E. Aislamiento laboral deliberado.
- F. Imposición de actividades ajenas al cargo basadas en estereotipos.
- G. Agresiones físicas motivadas en prejuicios discriminatorios.
- H. Restricciones al acceso o continuidad laboral por razones discriminatorias.
- I. Trato desigual reiterado basado en criterios arbitrarios o prejuiciosos.
- J. Cualquier conducta que afecte la dignidad e igualdad de las personas protegidas.

### 9. ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

La violencia basada en género es una violación a los derechos humanos y una práctica inadmisible en la organización. La Empresa implementará medidas de prevención, atención y corrección para su erradicación.

Se adoptarán los lineamientos de instrumentos internacionales y nacionales como:

- CEDAW – Recomendaciones Generales No. 19 y 35
- Convención de Belém do Pará
- Ley 1257 de 2008
- Circular 0026 de 2023 del Ministerio del Trabajo

(608) 4201300  
(608) 4201301

[www.energiaputumayo.com](http://www.energiaputumayo.com)

Sede principal cra 9N° 8-10  
B/ el centro, Mocoa - Putumayo

[correspondencia@energiaputumayo.com](mailto:correspondencia@energiaputumayo.com)



## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y DEL ACOSO LABORAL**

*Energía que Avanza*

### **Conductas asociadas a violencia basada en género**

Ejemplos incluyen:

- A. Contacto físico no consentido.
- B. Difusión de rumores o información íntima.
- C. Comentarios ofensivos, burlas o expresiones con sesgo discriminatorio.
- D. Preguntas indebidas sobre la vida sexual.
- E. Observación clandestina en espacios privados.
- F. Condicionamiento de beneficios laborales a conductas de connotación sexual.
- G. Otras acciones que vulneren dignidad, integridad e igualdad.

### **10. DENUNCIAS Y/O QUEJAS POR VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO**

El procedimiento de denuncia será accesible, confidencial y no revictimizante. La Empresa activará de forma inmediata el **protocolo de atención** y adoptará medidas de protección oportunas.

### **11. PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE ACOSO Y VIOLENCIA DE GÉNERO**

Se aplicará a hechos ocurridos dentro o fuera de las instalaciones y en cualquier modalidad de vinculación.

**Etapas:**

1. **Recepción de denuncia o queja**
2. **Acompañamiento psicosocial especializado**
3. **Asesoría jurídica gratuita**
4. **Apertura de proceso disciplinario** con enfoque de género
5. **Medidas de protección y no repetición**, priorizando la seguridad de la víctima

(608) 4201300  
(608) 4201301

[www.energiaputumayo.com](http://www.energiaputumayo.com)

Sede principal cra 9N° 8-10  
B/ el centro, Mocoa - Putumayo

[correspondencia@energiaputumayo.com](mailto:correspondencia@energiaputumayo.com)



## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y DEL ACOSO LABORAL**

*Energía que Avanza*

El análisis disciplinario deberá considerar:

- Valoración integral del testimonio de la víctima
- Evitar estereotipos o prejuicios
- Examinar las relaciones de poder
- Garantizar el enfoque diferencial

### **12. PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DEL ACOSO LABORAL**

Se adopta la **CERO TOLERANCIA** frente al acoso laboral en cualquiera de sus modalidades previstas en la **Ley 1010 de 2006**, con aplicación reforzada del enfoque de género.

Modalidades:

1. Maltrato laboral
2. Persecución laboral
3. Discriminación laboral
4. Entorpecimiento laboral
5. Inequidad laboral
6. Desprotección laboral

### **13. FALTAS GRAVES**

Los actos de discriminación, violencia basada en género y acoso laboral se considerarán Faltas Graves, sin perjuicio de las sanciones previstas en la legislación penal o administrativa.

(608) 4201300  
(608) 4201301

[www.energiaputumayo.com](http://www.energiaputumayo.com)

Sede principal cra 9N° 8-10  
B/ el centro, Mocoa - Putumayo





*Energía que Avanza*

## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y DEL ACOSO LABORAL**

### **14. VIGENCIA**

La presente Política rige a partir de su publicación, obligatoria para toda la organización, y deroga disposiciones que le sean contrarias. Se ajustará a las actualizaciones de la normativa nacional e internacional vigente.

**WISTON ANDRÉS NUSTES CUELLAR  
GERENTE EEP S.A E.S.P.**

GE-PO-02. POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA  
BASADA EN GÉNERO Y ACOSO LABORAL - Versión: 02 - 18-11-2025

(608) 4201300  
(608) 4201301

[www.energiaputumayo.com](http://www.energiaputumayo.com)

Sede principal cra 9N° 8-10  
B/ el centro, Mocoa - Putumayo

[correspondencia@energiaputumayo.com](mailto:correspondencia@energiaputumayo.com)

